

ORD.: **009**

REF.: Solicitud de acceso a la información Ticket N°. **BC003T0002178, Sra. Constanza Inostroza Illanes.**

MAT: Deniega acceso a la información, causal de reserva artículo 21, letra c), Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.

SANTIAGO, 4 de ene. de 24

DE: **SR. DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ**
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

A: **SRA. CONSTANZA INOSTROZA ILLANES**

Junto con enviar cordiales saludos, me dirijo a usted en relación con la solicitud de acceso a la información pública ingresada a esta Institución mediante ticket N°. BC003T0002178, a través de la cual se requiere lo siguiente: **"Se solicitan los informes de excavación arqueológicos realizados en las comunas de: San Bernardo, Quilicura, Renca, Cerro Navía, Quinta Normal, Providencia, Las Condes, Santiago, Vitacura, Colina, San José de Maipo y Pirque, durante el periodo comprendido entre el año 2000 y el 2022"**.

1. En virtud de lo expuesto en su petición, se informa que adjunto encontrará Oficio Ordinario N°06, de fecha 3 de enero de 2024, emitido por la Secretaria Técnica (S) del Consejo Monumentos Nacionales, **Srta. Susana Simonetti De Groote**, a través del cual se indica que no es posible otorgar acceso a la información invocando la causal de reserva dispuesta en el artículo 21, letra c), de la Ley N°20.285 sobre acceso a la información pública.
2. Para hacer seguimiento a su solicitud de acceso ingrese al siguiente link: <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/ingreso-sai-v2?ver=seguimiento>

Atentamente,

Por orden de la Directora.

DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ
Jefe División Jurídica
Servicio Nacional Del Patrimonio Cultural

DMF/MPP/SMV/smv.

Distribución:

1c.: Sra. Constanza Inostroza Illanes
1c.: Unidad de Transparencia Serpat